

# **BASES DE UNA CONCEPCIÓN PEDAGÓGICA PARA EDUCAR EN Y PARA LOS DERECHOS HUMANOS**

Abraham Magendzo<sup>1</sup>

## **Los valores**

Educar en y para los derechos humanos es sin duda educar para los valores. Es precisamente en la “universalidad” de los derechos humanos que podemos afirmar una educación en valores que no conduce, por un lado, a la relativización de los valores y, por el otro, a la descontextualización cultural y local.

Educar para los valores es una tarea difícil ya que estos no se saben, a la manera que se sabe alguna fórmula química, sino que se viven. El mejor barómetro de la formación valórica es, precisamente, la coherencia existente entre la formulación valórica y la vivencia valórica. Más aún ubicados en la concepción de los derechos humanos sería antitético, por decir lo menos, que la formación valórica se hiciera vía del adoctrinamiento. Por el contrario formar valores es preguntarse por sus raíces, por sus interacciones, por las tensiones existentes entre distintas opciones valóricas, etc. El análisis de los valores debe ir acompañado, también, de los modos a través de los cuales accedemos a ellos (clarificación valórica). La clarificación valórica conduce no solo a la opción libre frente a los valores sino a un comportamiento consecuente con los valores escogidos. Además le permite al alumno ubicarse y respetar opciones y comportamientos distintos a los propios y comprender los fundamentos éticos sobre los que se sustentan.

## **El sujeto**

La educación en derechos humanos, por su naturaleza misma, es una educación para el derecho que le asiste al alumno de ser persona. Ciertamente es que toda educación, en última instancia se propone este cometido, pero para la educación en derechos humanos es un objetivo ineludible formar personas en dignidad y en libertad.

En este sentido nos remitimos a lo que la propia Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 26 establece: “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento y respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales”. En esta Declaración se legitima una concepción humanizadora de la educación y se la vincula a la dignidad humana.

Educar en y para los derechos humanos supone revisar críticamente la ubicación y significación que se da al sujeto que aprende en su identidad individual y cultural. Una declaración que propicie el encuentro del alumno y de la alumna consigo mismos, con su pertenencia a una cultura propia, con su ser hombre o

---

<sup>1</sup> 1 Chileno. Consultor del IDH, investigador del Programa Interdisciplinario de Investigaciones en Educación, PIIIE.

mujer, con su cuerpo, con su potencial de ser, es una educación que forma a un sujeto de derecho. Existe el derecho a ser persona. Una educación en y para los derechos humanos debe necesariamente apartarse del conjunto de negaciones y discriminaciones que en la escuela aún perduran respecto a género, cultura, condición social o étnica, etc.

### **El conocimiento**

En primer término, deseamos señalar que el conocimiento no se agota en lo meramente informativo; sino que incorpora además, la afectividad y los comportamientos, los sentimientos y las acciones, los valores y vivencias que se desarrollan en torno a los derechos humanos. Por lo tanto, el conocimiento de los derechos humanos no puede quedar remitido exclusivamente a las declaraciones o instrumentos jurídicos. Este conocimiento se construye y reconstruye, se contextualiza y recontextualiza en la experiencia individual y colectiva que tienen personas de carne y hueso de vivir los derechos en su cotidianeidad.

Ligado a lo anterior debemos señalar, entonces, que nos aproximamos al conocimiento de los derechos humanos no solo desde nuestra intelectualidad, desde nuestra racionalidad, sino también desde nuestro cuerpo, desde nuestra afectividad. Es un saber que está en nuestra vida cotidiana, ahí en nuestro diario vivir, en nuestra vida económica, social, política. En la familia, en la comunidad, en la escuela se vive el respeto y también la violación a los derechos humanos. Es, entonces, un saber que trasciende la escuela.

Creemos firmemente que el saber de los derechos humanos emerge fundamentalmente, cuando se percibe y se toma conciencia de los conflictos que se generan como resultado de las contradicciones entre un discurso de respeto de los derechos y la realidad social, que se encarga de violarlos. Desentrañar estas contradicciones, analizar las consecuencias que estas tienen –tanto en el plano individual como social- y, por sobre todo, levantar propuestas tendientes a superarlas, es una tarea central que debe proponerse una educación para los derechos humanos. Ha sido característica de la educación tradicional evitar que los alumnos enfrenten las contradicciones y las situaciones problemáticas. Ha existido, según nuestro parecer, implícita o explícitamente, un intento de alejar a los alumnos de los problemas que la sociedad enfrenta, creando –por así decirlo- un ambiente “aséptico”, “inocuo”, “neutro”.

Las situaciones vinculadas a los derechos humanos, se hacen conflictivas, en muchas ocasiones porque están en juego intereses distintos. Pensemos en las tensiones que surgen entre la libertad y la igualdad, entre los intereses públicos y privados, entre el bien común y el bien individual, entre la libertad y el orden, entre la justicia y la misericordia, entre la vida y el sufrimiento, entre la libre expresión y la seguridad, entre lo deseable y lo factible. Es fácil dar ejemplos respecto a cada una de estas contradicciones. Es así como se exige el cumplimiento de ciertas obligaciones (restricciones a la libertad) con el fin de mantener un orden establecido (bien común); se inculpa a un ladrón (justicia) que robó para darle de comer a sus hijos hambrientos (derecho a la vida); se mantiene la vida de un enfermo terminal (derecho a la vida) pese a sus sufrimientos (misericordia); se

castiga con la pena capital (bien común) violando un derecho más capital, el derecho a la vida; se da pleno derecho a los empresarios para que decidan destino de sus empresas (derecho a la propiedad) pese a que esto significa dejar muchos cesantes (derecho al trabajo); se permite que los trabajadores se sindicalicen, pero se les aleja de sus trabajos cuando reclaman sus derechos; se reafirma el derecho a la libre expresión e información y se establecen límites por asunto de seguridad.

Por su naturaleza propia, los derechos humanos siempre se plantearán en la disyuntiva existente entre su vigencia y su atropello, entre un discurso que induce a su cumplimiento y una realidad que los infringe.

El conocimiento de los derechos humanos se construye en la historia que estos tienen para abrirse paso en el devenir social y dramático de los pueblos. Esta historia está saturada, como es sabido, de luchas intensas e incesantes, y de conflictos que los hombres a través del tiempo han dado y confrontado para hacer vigentes sus derechos. Reconocer esta historia es imperioso si deseamos hacer de la enseñanza en derechos humanos un quehacer educativo relevante.

### **El aprendizaje**

La naturaleza del conocimiento de los derechos humanos, los valores que compromete y el propósito de constituir al alumno como sujeto de derechos predisponen a un proceso de aprendizaje que tiene características muy definidas. Por de pronto implica, un aprendizaje holístico, es decir un aprendizaje que compromete al ser todo del alumno. Su intelecto, su cuerpo, su afectividad, su ser vivencial, su ser individual y social.

Dicho de manera muy metafórica, los derechos humanos no se aprenden solo con la cabeza sino también con el corazón y con el cuerpo íntegro; en la experiencia individual y colectiva.

Como todo aprendizaje que implica valores, hay necesidad de un aprendizaje que por sobre todo compromete el quehacer conciente del sujeto. El hacer acciones que conllevan el respeto a los derechos humanos es una modalidad muy motivante y efectiva para el aprendizaje de los derechos humanos. En esta perspectiva ligar el aprendizaje de los derechos humanos con procesos de transformación social, a nivel de la vida cotidiana, en la escuela, en la familia, en la comunidad cercana aparece como muy estimulante y relevante para producir aprendizajes efectivos.

En esta perspectiva hay dos características adicionales que condicionan el aprendizaje de los derechos humanos. Por un lado es un aprendizaje que combina la experiencia personal con el conocimiento universal y sistemático, y por el otro es un aprendizaje que compromete la participación activa del alumno.

Los alumnos no se asoman al aprendizaje de los derechos humanos como una tabla rasa, sino que traen con ellos la experiencia personal y de otros en el respeto y también en la violación de derechos. Los estudiantes han experimentado la vigencia y también el atropello de los derechos en sus familias y en la escuela, en la televisión y en la comunidad, en la casa y en la calle. La educación en derechos

humanos recoge estas experiencias, las analiza, las sistematiza, las clarifica, y las compara con el conocimiento universal de los derechos humanos que la humanidad ha acumulado y sistematizado en las declaraciones universales e instrumentos normativos y legales.

Para que esto ocurra, es decir para que se genere un aprendizaje desde la experiencia es necesario un aprendizaje participativo en el que el alumno asume riesgos.

Es difícil pensar que se produzcan auténticos aprendizajes relacionados con los derechos humanos si el alumno no puede vivenciar mientras está en la escuela, la emoción, el riesgo, la aventura, el conflicto de tomar decisiones que sean significativas. Esto implica participar con otros en la tarea de construir conocimiento. Es en definitiva un aprendizaje para la autonomía, para la postura crítica, para darse tiempo y espacio efectivo para tomar decisiones y hacerse responsable de ellas.

### **La escuela**

Una concepción pedagógica y curricular referida a los derechos humanos exige necesariamente dar una mirada distinta a la escuela. Significa leerla como un espacio cultural y social en el que hay maneras muy específicas de relacionarse, de comunicarse, de valorar, de actuar, de sentir y de pensar.

Ahora bien, es precisamente desde los derechos humanos que nos asomamos a mirar con sentido crítico la cultura escolar y nos preguntamos cuáles son las normas, decisiones y prácticas sociales de la escuela que favorecen y las que dificultan una educación en derechos humanos.

Ciertamente, la cultura autoritaria, jerárquica, no dialogante, poco participativa, son de las prácticas que dificultan una educación en y para los derechos humanos. Se necesita impostergablemente, construir aunque sea en un proceso lento pero sostenido, una cultura escolar distinta. Una escuela en que prive una cultura de la ética de la comunicación, en la que haya espacios de diálogo; en la que todos – profesores, alumnos, padres de familia- puedan expresarse, comprenderse, aclararse, coincidir, discrepar y comprometerse. En la que se valore el saber universal y sistemático y también el saber que los alumnos traen de su vida cotidiana. Solo en una cultura escolar democrática es posible insertar con autenticidad una educación en y para los derechos humanos. Esta cultura escolar democrática es una creación social, por consiguiente es posible de alcanzar.

Puede parecer un tanto redundante y tautológico, pero la educación en derechos humanos es precisamente la que puede contribuir significativamente a la construcción de la cultura escolar democrática.

### **El maestro**

La concepción pedagógica para una educación en derechos humanos no podría articularse de manera apropiada, si no se repensara el rol docente y educador del maestro. En especial, hay necesidad de que el maestro interrogue su práctica docente e investigue en qué medida esta es promotora o no de sus derechos.

Hacer esto requiere que el maestro se abra a la crítica y al cuestionamiento. Un maestro acrítico de su práctica, que no interroga, que no examina los supuestos explícitos e implícitos que condicionan sus maneras de actuar, que no busca el sentido último de su quehacer docente, difícilmente puede ser un educador en derechos humanos. Educar en y para los derechos humanos supone, por ejemplo, que el maestro revise críticamente el lenguaje discriminatorio que, en ocasiones, utiliza con las alumnas, con grupos étnicos, con niños o jóvenes minusválidos, etc. Implica que mire, con una lectura desde los derechos humanos, el currículum, los textos de estudio, los materiales educativos, las instrucciones recibidas por la dirección y los ministerios, con el fin de sacar a la luz los significados profundos que estos tienen.

Entonces, como hemos señalado, ser un educador en derechos humanos es ser un sujeto investigador crítico. Un sujeto no conformista, que no acepta a “ciegas” las instrucciones que se le ofrecen.

En esta perspectiva, el maestro crea vínculos de comunicación, en que antepone la verdad al poder y a la manipulación. Ciertamente que una postura de esta naturaleza aparece como muy utópica, muy desvinculada de la realidad que siempre está imponiendo la lógica de la manipulación, de la competencia, del ocultamiento.

Introducir en la escuela los derechos humanos tiene sentido, precisamente, para modificar esta realidad que está socialmente construida. Se enfrentarán tensiones y conflictos. Los derechos humanos están cargados de todas las contradicciones propias de lo humano. Un educador en derechos humanos debe enfrentar estos conflictos desde una ética de la comunicación.

Definitivamente, entonces, se está repensando el rol docente; pero este repensar no se desvincula de la esencia misma del ser maestro. La invitación es que a través de una lectura crítica el maestro mire los contenidos curriculares, los replantee, los tensione. Que modifique su rol de un sujeto pasivo frente al currículum de su propia disciplina y pase a ser agente activo.

Adicionalmente a lo que se ha señalado hasta aquí todas aquellas implicaciones que para el rol del maestro tiene que afirmar que el conocimiento de los derechos humanos se construye en la síntesis del saber experiencial y del saber universal. Esto significa para el maestro ubicarse en una posición distinta a la tradicional y clásica, en la que él es el que sabe y los alumnos son “neófitos”, “tabla rasa”, “ignorantes”, “aprendices”. Se ubica en un punto en el que aprovechando la experiencia de los alumnos hace una contribución desde el saber sistemático y universal.

Por sobre todo, muestra que el saber de los derechos humanos no es un saber acabado, en el que se ha dicho la última palabra, sino que hay un lugar para la exploración, para tensionar y problematizar el conocimiento.

Finalmente, y dado que estamos vinculando estrechamente lo valórico con los derechos humanos y ambos se aprenden actuando, el rol del docente es crear deliberadamente las condiciones para que se produzca dicha práctica. Esto es un

rol distinto al que el maestro está actualmente acostumbrado a cumplir. Por lo general el maestro se convierte en un transmisor de conocimiento, a veces un recontextualizador de dicho conocimiento, pero muy ocasionalmente él es un agente “generador” de experiencias, de vivencias y de conocimientos. Se trata de que el maestro-educador en y para los derechos humanos cree las condiciones para que los alumnos aprendan a leer la realidad escolar, familiar, comunal desde la perspectiva de los derechos humanos, aprendan a actuar y vivenciar en estos espacios los derechos humanos y por sobre todo aprendan a transformar la realidad social en función de las exigencias que se hacen en y desde los derechos humanos. Volvemos a decir, entonces, que el desafío es precisamente el repensar el rol docente.